# **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 000094

Callao, 02 de julio del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 02 de julio del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Informe Técnico Nº 026-2013-GRC/GRDNYDC-HML y el Informe Nº 106-2013-GRC/GRDNYDC, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorándum Nº 1428-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 988-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 061-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM se "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", norma que dispone en su Artículo 2º, como finalidad la de generar la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sús funciones, así como de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley Nº 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 10º (literal i) y 61º (literal f), de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 29611, constituyen competencias compartidas: "Artículo 10, i: "Seguridad Ciudadana"; "Artículo 61º, f:"Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, con Informe Nº 106-2013-GRC/GRDNYDC, de fecha 28 de mayo de 2013, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, haciendo suyo el Informe Técnico Nº 026-GRC/GRDNYDC-HML, de fecha 28 de mayo de 2013, solicita la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, respecto a la denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, por la de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, así como también la modificación de los Artículos 119º, 121º, 122º, 123º y 124º de dicha norma de gestión;

Que, la inclusión del término *Seguridad Ciudadana*, propuestas en el ROF, se encuentra conforme a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. La Ley Nº 29611, que modifica la Ley Nº 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a



disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen competencia y responsabilidad en funciones en seguridad ciudadana;

Que, la propuesta de denominación se adecúa al Artículo 31º del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, pues no se está solicitando creación de unidades orgánicas, ni se afecta el presupuesto institucional asignado para el funcionamiento de dicha Gerencia;

Que, según Memorándum Nº 1428-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, registra más del 50% de sus funciones que guarda directa e indirectamente relación con el tema de seguridad ciudadana; indica que la Oficina de Racionalización y Estadística ha realizado las coordinaciones respectivas con el profesional de la unidad orgánica que propone la modificación, no teniendo implicancias económicas, ni afecta el presupuesto asignado a su funcionamiento, pero sí requiere actualizarse el organigrama institucional, debido al cambio en su denominación, siendo la modificación parcial, no representando cambios en el presupuesto aprobado por la entidad; razón por la que, opina que la propuesta es técnicamente pertinente;

Que, en este sentido, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones en cuanto a la denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil por el de "Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana"; así como la modificación y actualización de sus funciones, guarda relación directa con lo previsto en la normatividad antes referida, aunado al hecho que en atención al literal c, del Artículo 6º, de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestióndel Estado, que establece que además de regir el principio de especializada para la configuración de la estructura orgánica pública, cada entidad ha de contar con las competencias claramente asignadas, ya que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad básica la obtención de mejores y mayores niveles de eficiencia, cuidando de optimizarse el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 988-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente visar en su integridad el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el cambio de denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, por el de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y aprueba la modificación del organigrama de su estructura orgánica, conforme al Anexo Nº 02 del Memorándum Nº 1428-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; previo Acuerdo del Consejo Regional.

Que, por Dictamen Nº 061-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el cambio de denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil por el de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; modificar el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y aprobar la modificación del organigrama de su estructura orgánica, conforme lo indicado en el Memorándum Nº 1428-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

## **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Dictamen Nº 061–2013–GRC/CR–CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el cambio de denominación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil por el de Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y apruébese la modificación del organigrama de la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, conforme lo indicado en el Memorándum Nº 1428-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

## **POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

GOBIERNO REMONAL DEL CALLAD

ABOG. DIOFERENTE ARAMA ARRIOL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** 

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE